



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA Y DE
LA GUARDIA CIVIL
GUARDIA CIVIL

Dirección Adjunta Operativa
Intervención Central de Armas y Explosivos



128358

O F I C I O

S/REF:

N/REF: JLBP/tpd

FECHA: Madrid, 25 de junio de 2008

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ADQUISICIÓN DE ARMAS DE LA CATEGORÍA 7.5.

DESTINATARIO: D. GUMER

(ASTURIAS).

En relación con su solicitud de fecha 16-06-08, interesando si es válida la tarjeta federativa o si tienen validez otros documentos similares, para la adquisición y tenencia de un fusil de pesca submarina, esta Intervención considera lo siguiente:

El artículo 54.4 del Reglamento de Armas, establece que la adquisición de las armas de la categoría 7.5, recogidas en su artículo 3, requiere la previa acreditación ante el establecimiento vendedor y su consignación en los correspondientes libros de las respectivas tarjetas deportivas en vigor.

Por consiguiente, se considera que no es exclusiva la presentación de una tarjeta federativa, pudiendo presentar cualquier tarjeta deportiva con la que se acredite debidamente la dedicación para aquellas actividades deportivas que lleven implícitas el uso de este tipo de armas.

Este escrito tiene únicamente efectos informativos, no pone fin a la vía administrativa ni constituye un acto de los descritos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno.



EL CORONEL JEFE

Fdo. José Luis Bayona Pérez

CORREO ELECTRÓNICO:

C/ Batalla del Salado, 32
28045 MADRID
Tlfo: 915142405
Fax: 915142411